

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 052

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2022-00001	Declarativo	Pedro Jesús Lopez Beca	Herederos de Teresa Fajardo y Bernarda Villano de V. -Otros-	01/08/2022	Solicita información a la Alcaldía
2022-00002	Declarativo	Eduind Yecid Sánchez Victoria	Herederos de Teresa Fajardo y Bernarda Villano de V. -Otros-	01/08/2022	Solicita información a la Alcaldía
2022-00003	Declarativo	José Elías Victoria Villano	Herederos de Teresa Fajardo y Bernarda Villano de V. -Otros-	01/08/2022	Solicita información a la Alcaldía
2022-00004	Declarativo	Jesús Antonio Balanta Escobar	Herederos de Teresa Fajardo y Bernarda Villano de V. -Otros-	01/08/2022	Solicita información a la Alcaldía
2022-00005	Declarativo	Aristóbulo Sañudo Hurtado	Herederos de Teresa Fajardo y Bernarda Villano de V. -Otros-	01/08/2022	Solicita información a la Alcaldía
2022-00071	Declarativo	Luis Francisco Cornejo Quiñones	Héctor Alfonso Pazos Becoche, Otros-	01/08/2022	Admite demanda
2022-00072	Declarativo	José Emilio Capote Mosquera	María Guiomar Camayo de Gómez, Otros-	01/08/2022	Admite demanda
2022-00073	Declarativo	Rubiela Gómez Camayo	Hermelinda Camayo Campo, Marino Camayo, Otros-	01/08/2022	Admite demanda
2022-00075	Declarativo	María Guiomar Camayo de Gómez	Noria Camayo Campo, marino Camayo Campo, Otros-	01/08/2022	Admite demanda

El presente estado se fija en la fecha **02 de agosto de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 el estado no requiere la firma del secretario. Así mismo, conforme al mismo artículo no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.